



# Municipalidad Distrital de la Villa de PAMPACOLCA

**RESOLUCION DE ALCALDÍA NRO. 050-2023/MDP**

Pampacolca, 28 de marzo del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACOLCA**

**VISTO:**

El INFORME N.º 062-2023-MROC/GDUyR/MDP, de fecha 28 de marzo del 2023 presentado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad, donde solicita designación de Gestor Infobras, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N.º 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley de Municipalidades – Ley N.º 27972, por el que establece que los “Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la Facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, el inciso 6 artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que es atribución del alcalde “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”, concorde con el artículo 43º de la misma norma señala que: “Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo”;

Que, INFOBRAS es un sistema de información, que permite realizar el seguimiento integral de las obras, con énfasis a la ejecución física y presupuestal de las mismas. Dicha información enmarca en los principios de transparencia y rendición de cuentas, facilitando a los servidores y autoridades públicas a informar a la ciudadanía sobre su actuación en la gestión de obras públicas.

Que, mediante Resolución de Contraloría N.º 324-2013-CG, se aprobó la Directiva N° 13-2013-GC/OEA “Registro de Información y Participación ciudadana en el control de obras públicas – INFOBRAS, que tiene como finalidad fortalecer el control y la transparencia en las obras públicas a través del registro, articulación y publicidad de información por parte de las entidades públicas e incorporar a la ciudadanía como aliada en la supervisión y control de las obras públicas;

Que, el numeral 5.6 de la Directiva antes precisada establece que es deber de las entidades del Estado, que intervengan de modo directo o indirecto en la ejecución de obras públicas, registrar la información requerida por el INFOBRAS. En tal sentido, ingresaran la información relacionada con las obras públicas, que no se encuentran contenidas en los sistemas mencionados en el numeral 5.4; en los términos y oportunidades establecidos en la Directiva, y el numeral 6 señala: Para acceder al sistema INFOBRAS la entidad designara a los funcionarios de la unidad orgánica responsable de la ejecución de obra o quien haga sus veces, debiendo tramitar ante la CGR, mediante documento oficial;

Que, mediante INFORME N° 062-2023-MROC/GDUyR/MDP de fecha 28 de marzo del 2023, se solicita la designación del funcionario y/o servidor público, mediante resolución de alcaldía para acceder al sistema de INFOBRAS y cumplir los roles que corresponde, según detalle:

<b>CARGO</b>	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	Ing. Milton Raul Ordoñez Cayetano
<b>D.N.I.</b>	44528255
<b>CORREO ELECTRONICO</b>	miltonraul.proyectos@gmail.com
<b>CELULAR</b>	953444317

Finalmente, estando a los considerandos expuestos a los párrafos precedentemente y al uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

*Con la fuerza de todos recuperemos Pampacolca*



# Municipalidad Distrital de la Villa de PAMPACOLCA

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR,** al funcionario y/o servidor público para acceder al sistema de INFOBRAS, a efectos de cumplir los roles que corresponde, según detalle:

CARGO	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
NOMBRES Y APELLIDOS	Ing. Milton Raul Ordoñez Cayetano
D.N.I.	44528255
CORREO ELECTRONICO	miltonraul.proyectos@gmail.com
CELULAR	953444317

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación de la resolución a la Gerencia Municipal y demás instancias respectivas para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



www.gob.pe/munipampacolca

*Con la fuerza de todos recuperemos Pampacolca*